

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 12 de Febrero del 2019

Señor:

Presente.-

Con fecha 12 de Febrero del 2019 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0128-2019-CF/FCS.- Callao, 12 de Febrero del 2019.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Expediente 01070476 presentado por Don (ña) **SERNAQUÉ FLORES, CARMITA DEL MILAGRO** solicitando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria por la modalidad de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 90° inciso a) del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “si la Comisión de Grados y Títulos remite Informe favorable, el (la) Decano (a) somete el Expediente a consideración del Consejo de Facultad para la aprobación del otorgamiento del título emitiendo la resolución correspondiente. Luego remite el expediente al Rector solicitando al Consejo Universitario confiera al egresado el diploma del Título de Segunda Especialidad Profesional en la modalidad correspondiente”;

Que, según el **Dictamen N°105-2019-2DA ESP/TÍTULO CON CICLO DE TESIS-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha **22** de Enero del 2019, el expediente presentado por Don(ña) **SERNAQUÉ FLORES, CARMITA DEL MILAGRO** con los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos, en concordancia con el artículo 88° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, y el artículo 89 inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con el artículo 45 inciso 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, del Acta firmada por el Jurado Examinador, nominado mediante Resolución de Decanato N°1475-2018-CF/FCS, que obra en el expediente, se desprende que habiendo el interesado sustentado y aprobado la Sustentación de la **TESIS: “FACTORES PRESENTES EN LA LACTANCIA MATERNA EN MADRES DE NIÑOS MENORES DE DOS AÑOS EN EL CENTRO DE SALUD CALLAO, 2018”**, de acuerdo al Acta N°184-2018 de fecha 02 de Diciembre del 2018, del **Jurado Examinador del XLII ciclo taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional**;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 12 de Febrero del 2019; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Declarar Apto a Don (ña) **SERNAQUÉ FLORES, CARMITA DEL MILAGRO**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título de Segunda Especialidad Profesional Salud Pública y Comunitaria.
- 2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

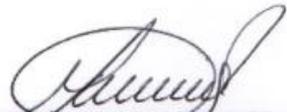
(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica